

TERMINACION

Se deja constancia que en el proceso de garantía mobiliaria pago directo adelantado por BANCO FINANDINA S.A. contra MARIO ALBERTO MUÑOZ URIBE radicado 2021-207 no hay remanente ni crédito embargado Bucaramanga 25 de febrero de 2022.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2021-207 TERMINACION
GARANTIA MOBILIARIA PAGO DIRECTO

Al despacho, Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

La apoderada de la parte demandante en el proceso de Garantía Mobiliaria Pago Directo adelantado por BANCO FINANDINA S.A. contra MARIO ALBERTO MUÑOZ URIBE solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas procesales.

El Juzgado de conformidad en el art. 461 del C.G.P.

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso de Garantía Mobiliaria de Pago Directo adelantado por BANCO FINANDINA S.A. contra MARIO ALBERTO MUÑOZ URIBE por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo de placas F S M 948 de propiedad de MARIO ALBERTO MUÑOZ URIBE.

Se ordena oficiar a la Policía Nacional Sección automotores para que proceda de conformidad.

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e18b0b189c22a591066a87cc01f88ff65a7070bf46ee084d70d4fb5545369fd**

Documento generado en 25/02/2022 12:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>